



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención · Transparencia · Incidencia

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL VICEVEEDOR DISTRITAL

HACE SABER:

De conformidad con lo estipulado en la Resolución 05 del 04 de enero de 2018 y en uso de sus facultades legales, se permite NOTIFICAR MEDIANTE EDICTO, el contenido del Auto de cierre de Investigación Disciplinaria dentro del proceso con radicado **004-141-2017** emanado de la Viceveeduría Distrital de Bogotá, el cual señala en su parte Resolutiva lo siguiente:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la investigación y en consecuencia, disponer el archivo definitivo de la Investigación Disciplinaria, adelantada contra de Alexandra Rodríguez Del Gallego, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.155.302, expedida en Bogotá, Oscar Enrique Ortiz González, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.411.964, expedida en Bogotá, Maria Carolina Valencia Gómez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.446.931, expedida en Cali, con fundamento en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente decisión a los investigados o a sus apoderados, indicándole que contra la misma procede recurso de apelación ante el Veedor Distrital. Para tal efecto, líbrese la correspondiente comunicación, indicando la fecha de la providencia y la decisión tomada. En caso de no ser posible notificar personalmente, notifíquese por estado.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente Auto a la Personería Distrital de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN

Viceveedor distrital

Con funciones de control interno disciplinario

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de diez (10) días, hoy (4) de septiembre de 2018, y se desfija el (17) de septiembre de 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del auto a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN

Viceveedor Distrital